

RESOLUCIÓN NÚMERO 000042

( 15 MAR 2023

Por la cual se prescribe el Formulario No. 220 "Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones - Año Gravable 2022".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020, el artículo 378 del Estatuto Tributario y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 378 del Estatuto Tributario establece que los agentes de retención en la fuente deberán expedir anualmente a los asalariados, un Certificado de Ingresos y Retenciones correspondiente al año gravable inmediatamente anterior, según el formato que prescriba la Dirección General de Impuestos Nacionales (hoy Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN).

Que se requiere prescribir para el año gravable 2022 el Formulario No. 220 "*Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones - Año Gravable 2022*".

Que se adicionó a la descripción de la casilla 54 lo correspondiente a cuentas AVC (Ahorros Voluntarios Contractuales), la cual no implica cambios o desarrollos informáticos adicionales al formulario No. 220.

Que se requiere actualizar el valor en pesos que se indican en la parte inferior del formulario para cuando se certifica que no cumplió los topes para estar obligado a presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario por el año gravable 2022, considerando que la Unidad de Valor Tributario -UVT para el año gravable 2022 corresponde a \$38.004, según la resolución 0000140 del 25/11/2021.

Que el proyecto de resolución fue publicado para comentarios por tres (3) días, del 3 al 6 de marzo de 2023, en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, de acuerdo con el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los comentarios se encuentran en la matriz de observaciones y respuestas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Prescripción del Formulario No. 220 "Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones- Año Gravable 2022". Prescribir el Formulario No. 220 "Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones -Año Gravable 2022" diseño que forma parte integral de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución: por la cual se prescribe el Formulario No. 220 "Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones - Año Gravable 2022".

El Formulario No. 220 "Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones- Año Gravable 2022" a que se refiere este artículo podrá ser producido por las diferentes casas impresoras o diseñado por los empleadores o contratantes de servicios personales para ser expedido por computador, siempre y cuando se conserve la distribución y el contenido de la información exigida.

**Artículo 2. Publicación.** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

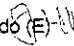
**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

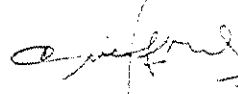
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

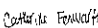
Dada en Bogotá, D. C., a los 15 MAR 2023



**LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ**  
Director General

Proyectó: Javier Deaza Chaves, Subdirector de Recaudó 

Revisó: Cecilia Rico Torres, Directora de Gestión de Impuestos. 

Revisó: Catherine Fenwarth Benito-Revollo, Asesora Dirección General. 

Aprobó: Gustavo Alfredo Peralta Figueredo, Director de Gestión Jurídica. 